

b) Balance, Cuenta de Resultados y Cuenta de Explotación del ejercicio.

c) Certificado correspondiente a la Asamblea general donde se aprobaron los documentos incluidos en el apartado b).

Artículo 4.

Los beneficiarios de las ayudas recogidas en la presente Orden quedan obligados a facilitar cuantos datos e informaciones resulten pertinentes para el debido control de las mismas.

Artículo 5.

La falsedad o inexactitud en los datos consignados en la solicitud o documentos acompañados, así como el incumplimiento de los compromisos asumidos, darán origen a la pérdida de las subvenciones o devolución de las sumas indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades y sanciones a que hubiera lugar.

Disposición final primera.

Se faculta a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas para dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en la presente disposición.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de diciembre de 1996.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Agricultura y Alimentación y Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

27441 *REAL DECRETO 2551/1996, de 5 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don José Peña Guitián.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Peña Guitián, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 1996,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,
JOSE MANUEL ROMAY BECCARÍA

27442 *REAL DECRETO 2552/1996, de 5 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a «Médicos del Mundo».*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en «Médicos del Mundo», a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 1996,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,
JOSE MANUEL ROMAY BECCARÍA

27443 *REAL DECRETO 2553/1996, de 5 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a «Cáritas Española».*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en «Cáritas Española», a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 1996,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,
JOSE MANUEL ROMAY BECCARÍA

BANCO DE ESPAÑA

27444 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 5 de diciembre de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	130,964	131,226
1 ECU	162,055	162,379
1 marco alemán	84,059	84,227
1 franco francés	24,880	24,930
1 libra esterlina	212,423	212,849
100 libras italianas	8,530	8,548
100 francos belgas y luxemburgueses	407,860	408,676
1 florín holandés	74,939	75,089
1 corona danesa	21,952	21,996
1 libra irlandesa	213,484	213,912
100 escudos portugueses	83,247	83,413
100 dracmas griegas	53,388	53,494
1 dólar canadiense	96,502	96,696
1 franco suizo	99,441	99,641
100 yenes japoneses	115,969	116,201
1 corona sueca	19,198	19,236
1 corona noruega	20,102	20,142
1 marco finlandés	28,128	28,184
1 chelín austriaco	11,947	11,971
1 dólar australiano	104,561	104,771
1 dólar neozelandés	91,950	92,134

Madrid, 5 de diciembre de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.